Firmado digitalmente por: CHUQUILLANQUI CONDOR Carlos Alberto FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2024 15:06:43-0500

Firmado digitalmente por: CASTAÑEDA FERRADAS Mariano Miguel FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2024 16:09:28-0500

Firmado digitalmente por: CASTAÑEDA FERRADAS Mariano Miguel FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/11/2024 14:44:48-0500

Firmado digitalmente por: GONZALES DEL ROSARIO Mauricio FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2024 15:52:25-0500

Firmado digitalmente por: CASTRO VARGAS Juan Carlos FAU 20492966658 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/11/2024 16:46

Resolución Ministerial N° 00392-2024-MINAM

Lima, 13 de noviembre de 2024

VISTOS, el Memorando N° 00716-2024-MINAM/SG de la Secretaría General; el Informe N° 00874-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00261-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01249-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00887-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta S/N de fecha 14 de octubre de 2024, el Proyecto Save The Blue Five, implementado por la Comisión Permanente del Pacífico Sur, la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), la Conservación Internacional (CI) y la Fundación MarViva (MV) extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar del evento denominado "Encuentro del Pacífico Sudeste: Comprometidos por un Océano Sostenible", a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 20 al 22 de noviembre de 2024;

Que, el objetivo del referido evento, es fomentar el diálogo y la colaboración regional en el Pacífico Sudeste entre actores claves para tratar diversos temas, con la finalidad de lograr una mejor gobernanza, protección y preservación de los recursos y megafauna marina migratoria;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros;

Que, el artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM (en adelante el ROF del MINAM), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las demás unidades de organización; siendo que, conforme a los literales b), c) y d) del artículo 27 de la misma norma, tiene entre otras funciones: absolver consultas en asuntos jurídicos formuladas por la Alta Dirección y demás unidades de organización, programas, y proyectos especiales del ministerio, emitir opinión sobre proyectos de dispositivos normativos y actos resolutivos a ser suscritos por la Alta Dirección y emitir opinión legal sobre

convenios, actas de compromiso, memorándum de entendimiento, acuerdos interinstitucionales, entre otros, a ser suscritos por la Alta Dirección;

Que, mediante Memorando N° 00716-2024-MINAM/SG, la Secretaría General remite el Informe N° 00874-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), mediante el cual se propone y sustenta técnicamente la solicitud de viaje al exterior de la servidora Yakory Santisteban del Aguila, Especialista de la indicada Oficina General, respecto a la importancia de su participación en el evento internacional mencionado precedentemente, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00261-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la citada servidora en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01249-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00425-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de la referida servidora en el evento citado, dado que permitirá potenciar el cumplimiento de las funciones asignadas a la OGAJ, absolviendo consultas en asuntos jurídicos formuladas por la Alta Dirección y demás unidades de organización, programas y proyectos especiales del MINAM, relacionados a la conservación y uso sostenible de fauna marina, áreas naturales protegidas para la protección de ecosistemas marinos y lo relativo al financiamiento ambiental, entre otras materias de carácter ambiental; asimismo, permitirá emitir opinión legal sobre proyectos normativos y actos resolutivos a ser suscritos por la Alta Dirección respecto a los temas antes mencionados;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora Yakory Santisteban del Aguila, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Proyecto Save The Blue Five y la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ);

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones

de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Yakory Santisteban del Aguila, Especialista de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 19 al 23 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la servidora Yakory Santisteban del Aguila y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024128263

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: **17bqa7**